



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de mayo de 2009, siendo las 13.30 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación del INTA su Presidente el Ing. Agr. Carlos PAZ acompañado por el Cont. Luis VOTTERO, el Ing. René BRARDA y el Dr. Pedro LARRECHEA MUÑOZ, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Hugo SPAIRANI, Alejandro MASSENZANA y la Sra. Marcela MANUEL, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, José Luis PEREA y la Dra. María Martha TERRAGNO, y por la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, los Sres. Luis CUESTAS y el Sr. Mario ROMERO.

En el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del INTA y con el objeto de instrumentar el incremento salarial que surge de las pautas y metodología dispuestas en las cláusulas PRIMERA a CUARTA del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2009, se incrementan las retribuciones



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 127/06, en un 8% a partir del 1/6/09, y en un 7% a partir del 1/ 8/09.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA, oportunamente establecida en el artículo 72 del citado Convenio Colectivo Sectorial, en la suma de PESOS UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,84) a partir del 1° de junio de 2009 y en la suma de PESOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,97) a partir del 1° de agosto de 2009.

Las Asociaciones Sindicales solicitan manifestarse y la Autoridad de Aplicación determina que sea mediante Acta Complementaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.00 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Luis CUESTOS
A.P.I.N.T.A.

BENE BRARDA

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.

EDU LARAÑECHA
INTA

Luis A. Valero
INTA

César A. IAZ
PRESIDENTE -INTA-

Dr. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.

DPIINTA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de mayo de 2009, siendo las 14.00 hs. en la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Lucas NEJAMKIS, y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación del INTA su Presidente el Ing. Agr. Carlos PAZ acompañado por el Cont. Luis VOTTERO, el Ing. René BRARDA y el Dr. Pedro LARRECHEA MUÑOZ, y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VAZQUEZ, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO, el Lic. Gabriel ENRIQUEZ, el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Hugo SPAIRANI, Alejandro MASSENZANA y la Sra. Marcela MANUEL, en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Eduardo DE GENNARO, José Luis PEREA y la Dra. María Martha TERRAGNO, y por la ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, los Sres. Luis CUESTAS y el Sr. Mario ROMERO.

Reabierto el acto la Autoridad de Aplicación cede la palabra a la Representación Sindical quien MANIFIESTA: que es necesario adecuar el Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto Nro. 127/06 a los instrumentos vigentes en el marco del segundo Convenio Colectivo de Trabajo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N°: 1.092.144/04

General homologado por Decreto Nro. 214/06 solicitando para ello constituir un ámbito de trabajo dentro de los 60 días de firmada la presente.

Conforme a lo acordado en el 4to. párrafo del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto Nro. 214/06 celebrada el 20 de mayo de 2009 en cuanto a promover las acciones consecuentes para la adecuación de los Convenios sectoriales instrumentados antes de la vigencia del segundo Convenio Colectivo de Trabajo General en atención a los avances acordados en este último.

Se acuerda constituir una Comisión Técnica entre las partes al efecto que en tiempo prudencial se expida sobre las adecuaciones a introducir.

Asimismo la Representación Sindical ratifica lo manifestado en el primer párrafo del Acta Complementaria de fecha 20 de Mayo de 2009 en referencia a las acciones que permitan materializar lo establecido en los artículos 159 y 160 asegurando una razonable estimación del personal requerido para fortalecer la capacidad de funcionamiento de la Administración Pública Nacional y promoviendo la incorporación al régimen de estabilidad de dicho personal.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 14.30 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Carlos Paz INTA

Hors Crestos A.P.I.N.T.A.

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E.y S.S.

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Educación
M.T.E.y S.S.

Pedro Larrea INTA

Luis A. Herrera INTA

APINTA

- 2 -